



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**
SECRETARIA EJECUTIVA

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO Y DEL CONSEJO ESTATAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG220/2014, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN ORDENAR, REALIZAR Y/O PUBLICAR ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTA DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS ELECTORALES, ASÍ COMO PREFERENCIAS SOBRE CONSULTAS POPULARES, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES.

Con fundamento en los artículos 32 párrafo 1 inciso a) fracción V, 104 párrafo 1 inciso l), 213, 222 párrafo 1, 251 párrafos 5 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el diverso 170 y 202 párrafo 7 de la Ley electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y con la finalidad de dar cumplimiento al lineamiento 14 del Acuerdo INE/CG220/2014, expongo lo siguiente:

En cumplimiento al numeral 9 de los Lineamientos sobre las obligaciones de quienes publiquen, soliciten u ordenen encuestas o sondeos de opinión, el área de Comunicación Social de este Instituto realizó un monitoreo constante de las publicaciones sobre encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales o las que se publiquen sobre consultas populares, del período del 26 de Abril al 26 de Mayo del presente año, derivado del mismo se advirtió una publicación con los siguientes datos proporcionados por el área de comunicación social:

MONITOREO DE ENCUESTAS

ENCUESTA	PATROCINADOR DE LA ENCUESTA	MEDIO EN EL QUE SE PUBLICÓ	REALIZADOR DE LA ENCUESTA	RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN	ENCUESTA ORIGINAL	CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS
1	María Isabel Padrón Balcazar	La Verdad del Sureste	Heliga Consultores S.C.	M. C. José Luis Santos López	Si cumple	Si cumple

INFORMACION GENERAL DE LAS ENCUESTAS

MES	FOLIO	PERIODO	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	MEDIO IMPRESO	SECCIÓN	PÁGINA
Mayo	Tab-0009	Campaña	23/05/2015	Tabasco	Periódico	No aplica	6



HELIGA Consultores S.C.

C) QUIÉN PUBLICÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO:

En el estudio de preferencia electoral presentado por la empresa Heliga Consultores S.C., comenta que no se realizó pago alguno, mediante boletín de prensa previamente difundido, éste fue retomado y publicado voluntariamente por un medio impreso: periódico "La Verdad del Sureste" de fecha 23 de mayo de 2015.

D) EL MEDIO DE PUBLICACIÓN:

Prensa

E) SI SE TRATÓ DE UNA ENCUESTA ORIGINAL O DE LA REPRODUCCIÓN DE UNA ENCUESTA ORIGINAL PUBLICADA CON ANTERIORIDAD EN OTRO(S) MEDIO(S)

Original.

F) INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O NO DE LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No se puede determinar este punto ya que se encuentra en revisión la encuesta de salida y/o conteo rápido y/o preferencia electorales para saber si cumple con los lineamientos y criterios generales científicos establecidos en el acuerdo INE/CG220/2014.

G) CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ENCUESTA:

1. OBJETIVO:

Conocer las Preferencias electorales y grado de posicionamiento de los partidos políticos y sus candidatos para la elección del presidente municipal del municipio de Comalcalco, Tabasco, en el trienio 2016-2018.

2. MARCO MUESTRAL:

1440 entrevistas realizadas tomando en cuenta a 60 de las 97 secciones electorales que conforman al municipio de Comalcalco, Tabasco.

3. DISEÑO MUESTRAL:

a) Definición de la Población Objetivo:

Ciudadanos residentes del Municipio de Comalcalco, Tabasco, que cuentan con credencial de elector vigente y cuyo domicilio se ubica dentro de este municipio.

b) Procedimiento de selección de unidades:

Se realizó a través de un muestreo probabilístico estratificado aleatorio con distribución proporcional donde las secciones electorales de la muestra fueron seleccionadas con probabilidad proporcional a su tamaño, medido éste en términos de su listado nominal vigente.

c) Procedimiento de Estimación:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARIA EJECUTIVA

- c. Recolección de basura
4. En una escala del 0 al 10, donde 0 significa que lo hace muy mal y 10 muy bien, ¿qué calificación le daría a Arturo Núñez Jiménez como Gobernador del Estado?
5. ¿Qué calificación le daría a Héctor Peralta Grapín como Presidente Municipal de Comalcalco?
6. ¿Está usted enterado/a que MORENA ya es un partido político?
- a. si
 - b. no
7. ¿Qué opinión tiene de que MORENA sea un partido político?
- a. Buena
 - b. Regular
 - c. Mala
 - d. No opina
8. ¿Con cuál partido simpatiza usted más?
- a. PRI
 - b. PRD
 - c. MORENA
 - d. PAN
 - e. PVEM
 - f. otro
 - g. ninguno
 - h. No se
9. El domingo 7 de junio será la elección de Presidente Municipal de Comalcalco, ¿por cuál partido político piensa votar?
- a. PRI
 - b. PRD
 - c. MORENA
 - d. PAN
 - e. PVEM
 - f. otro
 - g. ninguno
 - h. No se
10. ¿Con qué partido relaciona a Andrés Manuel López Obrador?
- a. PRI
 - b. PRD
 - c. MORENA
 - d. PAN
 - e. PVEM
 - f. otro
 - g. ninguno
 - h. No se
11. Si hoy fueran las elecciones presidenciales, ¿por quién votaría usted?
- a. Luis Videgaray Caso PRI
 - b. Gustavo Madero Muñoz PAN
 - c. Miguel Ángel Mancera Espinosa PRD
 - d). Andrés Manuel López Obrador MORENA
 - e. Manuel Velasco Coello-PVEM
 - f. Otro
 - g. Ninguno

d. NC

16. ¿Cuál es el total de cuartos, piezas o habitantes con que cuenta su hogar?, por favor no incluya baños, medios baños, pasillos, patios ni cuarto o área de lavado.
17. ¿Cuántos baños completos con regadera y WC (excusado) hay para uso exclusivo de los integrantes de su hogar?
18. ¿El hogar cuenta con regadera funcionando en alguno de los baños?
19. Contando todos los focos que utiliza para iluminar su hogar, incluyendo los de techos, paredes y lámparas de buró o piso, dígame ¿cuántos focos tiene su vivienda?
20. ¿El piso de su hogar es predominante de tierra, o de cemento, o de algún otro tipo de acabado?
21. ¿Cuántos automóviles propios, excluyendo taxis, tienen en su hogar?
22. ¿En este hogar cuentan con estufa de gas o eléctrica?
23. Pensando en la persona que aporta la mayor parte del ingreso en este hogar, ¿cuál fue el último año de estudios que completo? (espere respuesta y pregunte)
¿Realizó otros estudios? (reclasificar en caso necesario).

6. FORMA DE PROCESAMIENTO CONFIANZA:

Se construyeron, en un primer paso las distribuciones de frecuencias absolutas y relativas de cada una de las preguntas. En una segunda etapa se elaboraron tablas de contingencia de doble entrada para cada una de las cuales se definió una variable dependiente y una variable independiente. Para la representación gráfica de barras circulares. Para la pregunta de posicionamiento de candidatos se construyeron intervalos de confianza para cada uno de ellos utilizando un coeficiente de confianza de 0.95.

7. DENOMINACIÓN DEL SOFTWARE UTILIZADO PARA EL PROCESAMIENTO:

Este punto se encuentra en revisión.

8. LA BASE DE DATOS:

Este punto se encuentra en revisión.

9. AUTORÍA Y FINANCIAMIENTO:

Logotipo:



Persona física o moral: Moral.

Recursos Aplicados Monto Total: \$150,000 00/100 M.N., fue el único costo y se ocupó para la realización del estudio.

10. CUMPLIMIENTO:

- *Cumple con los requisitos del acuerdo INE/CG220/2014:*
Actualmente se encuentra en revisión la encuesta presentada por la empresa denominada HELIGA CONSULTORES S.C., en 23 de mayo del presente año, para determinará si cumple con todos los lineamientos establecidos por el acuerdo INE/CG220/2015.
- *Entregó en Tiempo -cinco días naturales después de su publicación (SI/NO):*
Sí.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización que lleve a cabo la encuesta o del responsable de la misma.

Esta información se encuentra en revisión para determinar si cumple con lo establecido en el acuerdo INE/CG220/2015.

III. EL LISTADO DE QUIENES, HABIENDO PUBLICADO ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN SOBRE ASUNTOS ELECTORALES O CONSULTA POPULAR, NO HUBIERAN ENTREGADO EL ESTUDIO A QUE REFIERE EL INCISO ANTERIOR O INCUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO 1.

Respecto al primer supuesto de la fracción III del lineamiento 14 del Acuerdo del INE/CG220/2014, el departamento de comunicación social de este Instituto, no monitoreo encuesta y/o sondeo de opinión publicada y que está no fuera informada y entregada a la Secretaría del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

En cuanto al segundo supuesto de la fracción III del lineamiento 14 que refiere "o incumplan con las obligaciones contenidas en el lineamiento 1, se le informa al respecto que:

- a) La encuesta o sondeo que se difundió por medio del periódico "La Verdad del Sureste", el día 23 de mayo de 2015; y a esta Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral se entregó copia de la encuesta y/o sondeo de opinión y/o preferencia electoral y sus anexos, el 26 de mayo del presente año, presentado en la oficialía del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a las trece horas con treinta y nueve minutos, de 26 del presente mes y año, escrito signado por los ciudadanos María Isabel Padrón Balcazar (Personal física o moral que patrocinó la encuesta), M.I.B. David Santos González (Gerente General de HELIGA CONSULTORES S.C.) y M.C. José Luis Santos López (responsable de la encuesta).
- b) La encuesta y/o sondeo fue presentada a esta secretaría dentro de los cinco días naturales a su publicación, cumpliendo con el término establecido en el lineamiento 1 inciso b), ya que se publicó el 23 de mayo del año que discurre y presentado por la empresa que lo elaboró y quien la pago a este Secretaría Ejecutiva el veintiseis de mayo de dos mil quince.
- c) En cuanto si contiene toda la documentación que señala los Criterios Generales de carácter científico, se aprecia que en el informe del 26 de abril del presente año, se encuentra en revisión para determinar si cumple con todo lo establecido en los lineamientos y criterios del acuerdo INE/CG220/2015.